

RESOLUCIÓN No. 5174

15 JUN 2023

“Por la cual se selecciona el Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confieren el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 de la Resolución 3900 de 2016 del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 936 de 2013, fue reorganizado el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF-. Esta norma fue compilada por el Decreto 1084 de 2015, que también reglamentó el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979 y en particular el artículo 2.4.1.9 del Decreto 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF tiene a su cargo la coordinación del SNBF, con apoyo de las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los Consejos Territoriales de Política Social en los ámbitos departamental, distrital y municipal.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4.1.16 del precitado Decreto, el Comité Ejecutivo del SNBF estará conformado por un delegado oficial del nivel directivo de las siguientes entidades e instancias: (i) Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) Ministerio de Educación Nacional; (iii) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; (iv) Departamento Nacional de Planeación; (v) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; (vi) un representante de la sociedad civil organizada que será definido mediante procedimiento establecido por dicho Comité Ejecutivo.

Que mediante Resolución 3900 de 2016 del ICBF, fue actualizado el reglamento del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definiéndose en su artículo 8 el procedimiento para la selección del representante de la sociedad civil organizada, el cual está a cargo del ICBF como Secretario Técnico de dicha instancia.

Que conforme la precitada norma, el 23 de diciembre del 2022 se inició la sesión virtual del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en la cual se estableció que entre el 23 y el 26 de diciembre de 2022 se allegarían, mediante correo electrónico, las aprobaciones frente a los términos de la convocatoria para la selección de un (1) representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mismas que fueron allegadas por parte de los miembros de la instancia en las fechas antes citadas. En ese orden de ideas,

RESOLUCIÓN No. 05174

15 JUN 2023

"Por la cual se selecciona el Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2022, se informó a los miembros de la instancia el consolidado de las aprobaciones del documento mencionado.

Que en virtud de la aprobación del Comité Ejecutivo del SNBF, fue expedida la Resolución 0546 del 1 de marzo del 2023, a través de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF.

Que aunado a lo anterior, fue expedida la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso para la selección de un (1) representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF, con el fin de conceder el tiempo suficiente a los interesados en postularse para formar parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familia – SNBF, para conocer las condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, el día 28 de abril de 2023 a las 5:00 p.m., se cerró la etapa de inscripción para las organizaciones, asociaciones o fundaciones interesadas, siendo recibidas las siguientes propuestas:

#	Organización	Fecha	Hora
1	Fundación Colombia de Vida	28/04/2023	3:02 p.m.
2	Fundación Apoyar	28/04/2023	3:03 p.m.
3	Red PaPaz	28/04/2023	3:14 p.m.
4	Aldeas Infantiles	28/04/2023	3:37 p.m.
5	World Vision	28/04/2023	5:00 p.m.

Que de conformidad con la "**Fase I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada**", previstos en los términos de la convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015, del 2 al 15 de mayo de 2023, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas remitidas por las organizaciones inscritas al presente proceso.

Que el día 17 de mayo del 2023, fue publicado en la página Web del ICBF www.icbf.gov.co el *informe de evaluación de la convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015*, a través del cual la entidad informó a los interesados que "(...) **Luego de la verificación de requisitos contemplados en la Fase I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada de los Términos de la convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015, la Entidad se permite informar que las cinco (5) organizaciones postulantes No**

RESOLUCIÓN No. 5174 15 JUN 2023

"Por la cual se selecciona el Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

cumplen con la totalidad de criterios habilitantes exigidos para seguir adelante con la Fase II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada".

Que teniendo en cuenta el resultado de la evaluación, el día 17 de mayo del 2023, fue expedido y publicado en la web de la entidad www.icbf.gov.co, el **Aviso No. 3 Información referente a la actividad "Observaciones de los Postulantes"**, a través del cual les fue otorgada, a las organizaciones inscritas, la posibilidad de ajustar y/o subsanar los documentos allegados con sus propuestas, para cumplir con los **criterios habilitantes** establecidos en el numeral 7 Fase I: **"Verificación de criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada"** de los términos de la Convocatoria Pública.

Que a través del correo electrónico DirecciónSNBF@icbf.gov.co, la entidad recibió, entre el 18 y 25 de mayo del 2023, los documentos de observaciones y/o subsanación de las siguientes organizaciones: Fundación Colombia de Vida, RedPaPaz, Aldeas Infantiles SOS y World Vision, con el propósito de verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública.

Que dada la cantidad de documentos remitidos por las organizaciones inscritas en el presente proceso de selección, se expidió la Resolución 5137 del 9 de junio del 2023, por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso adoptado por la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023; teniendo en cuenta que, la entidad requirió contar con mayor tiempo de revisión, verificación y validación de dichos documentos para agotar las fases *I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada* y *II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada*, razón por cual, resultó necesario ampliar el cronograma a partir de las actividades **Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección y Comunicación y notificación de la selección**, establecida en los términos de la convocatoria.

Que el día 15 de junio del 2023, el Instituto expidió y publicó en la web www.icbf.gov.co el informe final de evaluación. A través de este, se dieron a conocer los resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la Fase I de la convocatoria, concretamente, frente al particular, se informó que:

"(...) Luego de la verificación de requisitos habilitantes contemplados en la Fase I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada de los Términos de la convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015 y conforme a lo anunciado en el Aviso No. 3. Información referente a la actividad "Observaciones de los Postulantes", la Entidad se permite informar que las organizaciones: Fundación Colombia de Vida, RedPaPaz, Aldeas Infantiles SOS y World Vision CUMPLEN con la totalidad de criterios habilitantes exigidos para seguir adelante con la Fase II - Evaluación de la propuesta y selección del representante

RESOLUCIÓN No. 05174

15 JUN 2023

“Por la cual se selecciona el Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

de la sociedad civil organizada”.

*“Por otra parte, se informa que la Fundación Apoyar **No cumple** con la totalidad de criterios habilitantes exigidos para seguir adelante con la Fase II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad mediante el informe de evaluación de criterios habilitantes publicado el 17 de mayo de 2023, informó a la organización que la documentación presentada no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los términos establecidos en la convocatoria.”*

Que a través del precitado informe, la entidad dio a conocer los resultados de la verificación del cumplimiento de la “Fase II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada”, indicando lo siguiente:

“El Comité Técnico Evaluador atendiendo a los resultados del proceso de verificación de criterios habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas en el desarrollo de la “Convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015” cuyo objeto es “Seleccionar a un (1) representante de la sociedad civil organizada que debe hacer parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto No. 1084 de 2015, por un periodo de un (1) año”, establece que el resultado de la evaluación es el siguiente:

#	Organización	Puntaje
1	Aldeas Infantiles SOS	85
2	World Vision	50
3	Red Papaz	50
4	Fundación Colombia de Vida	30

*“El Comité Técnico evaluador emite concepto **FAVORABLE** para seleccionar como representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a **Aldeas Infantiles SOS** por ser la organización que obtuvo el mayor puntaje en la Fase II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada, luego de cumplir con los criterios mínimos habilitantes establecidos en Fase I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada”.*

Que habiéndose agotado las fases I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada y II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada, establecidas en los términos de la Convocatoria Pública, se hace necesaria la expedición del acto administrativo a través del cual se reconoce a la organización **ALDEAS INFANTILES SOS** como representante de la sociedad civil organizada que hará parte del Comité Ejecutivo del SNBF, de conformidad con el resultado de la evaluación contenido en el *Informe Final de evaluación de propuestas del proceso de convocatoria para la designación de un (1)*

RESOLUCIÓN No. 0 5174

15 JUN 2023

"Por la cual se selecciona el Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015, y según lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto No. 1084 de 2015, por un periodo de un (1) año.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SELECCIONAR a la organización **ALDEAS INFANTILES SOS** como representante de la sociedad civil organizada ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto No. 1084 de 2015, por el periodo de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el contenido de la presente Resolución a los representantes legales de las organizaciones que participaron en el proceso de selección, conforme lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en la página web del ICBF – www.icbf.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

15 JUN 2023


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Beatrice López Cabrera *blc* Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E) / Daniel Eduardo Lozano Bocanegra *delb* Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Parra Cardona *dp* Asesora Dirección General / Angelica Johana Ortiz Castro *ajoc* Oficina Asesora Jurídica / Victor Manuel Mendez Ospina *vmo* Oficina Asesora Jurídica/ Hernán Dario Cárdenas Parra *hdc* Subdirector de Articulación Nacional del SNBF (E).

